

## TRIENIO 2024-2026

### SEÑOR APODERADO:

La suscrita Directora del Liceo José Cortés Brown **RBD 1747-7**, de Viña del Mar, junto con saludar atentamente a usted, en cumplimiento a lo establecido por Ley N°20.845 (Ley de Inclusión) y su Decreto 478, se permite informar los valores a cobrar por el Establecimiento durante el **TRIENIO 2024-2026**:

### 1.- MONTO DE COBRO MENSUAL MÁXIMO POR ALUMNO

Se faculta a los colegios que se mantengan en Régimen de Financiamiento Compartido (FICOM); cobrar la cuota mensual (a los apoderados de estudiantes matriculados) que establece el Ministerio de Educación en enero de cada año. Cuyo valor expresado inicialmente en U.F, se traspasa a pesos el 1 de marzo de cada periodo. En este contexto el monto de cobro mensual máximo por estudiante para el periodo 2023 fue fijado en 1.6216 UF. Esto indica que los siguientes periodos (2024 en adelante) podrán ser igual o menores; según resolución emanada desde la autoridad ministerial. Visto lo anterior el trienio 2024, 2025 y 2026 puede ser, al menos, bajo la siguiente distribución

### CUOTA DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO POR ALUMNO: 10 CUOTAS

AÑO ESCOLAR	DERECHO DE MATRICULA	CUOTA MENSUAL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO MARZO A DICIEMBRE
2024	\$3.500.-	1.6216 UF
2025	Según Ministerio	1.6216 UF
2026	Según Ministerio	1.6216 UF

### 2.- SISTEMA DE EXENCIÓN DE COBRO

Nuestro Liceo cuenta con el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (Ley 20.248 SEP). Por lo tanto, todos los estudiantes que tienen la categoría de "Prioritarios" en el periodo escolar 2023, determinados por el MINEDUC, estarán exentos de todo tipo de cobro desde el minuto en que obtienen tal categoría. Los apoderados que presentan problemas socio-económicos y no sean "Prioritarios", tienen derecho a postular a becas que otorga el establecimiento ajustándose a las exigencias contempladas en el Reglamento Interno de Becas para unidades educativas pertenecientes a la **Red de Colegios F.O.D.E.C, Fundación Oficio Diocesano de Educación Católica**.

### 3.- MECANISMO DE DISMINUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

A partir del año escolar 2017, los límites máximos de cobro mensual disminuirán en el mismo monto en que ha aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos, definidos en el artículo vigésimo segundo transitorio de la ley N° 20.845, lo cual considera el cálculo de las subvenciones y el incremento de cada año, lo que finalmente se traduce en un factor que se resta al tope fijado en UF para establecer el cobro máximo mensual a cada alumno. Esta información, es entregada por el Ministerio de Educación por un decreto que emite cada Secretaría Ministerial.

### 4.- CUOTAS CENTRO DE PADRES Y APODERADOS 2024 - VOLUNTARIA

AÑO ESCOLAR	CUOTA ANUAL	CUOTA EXTRAORDINARIA MENSUAL (marzo a octubre)
2024	\$28.000	Sin cuota extraordinaria

Esperando la buena acogida, que también permite cumplir con requerimientos normativos, y deseando que ningún apoderado y estudiante se cambie de nuestra comunidad.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, se despide atentamente,

  
MARCELA JARA MORA  
DIRECTORA  
LICEO JOSE CORTES BROWN  
  
**MARCELA JARA MORA**  
Directora